

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali 4 de mayo del 2023. Al despacho del Juez el presente proceso ordinario informando que se encuentra pendiente de revisión la contestación de la demandada y no se presentó adición o reforma a la demanda. Sírvase proveer.


CLAUDIA CRISTINA VINASCO
SECRETARIA



Proceso:	Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante	Carmen Faisully Hernández Sosa
Demandado	Cosmitet Ltda.
Radicación n.º	76 001 31 05 002 2018 00718 00

AUTO INTERLOCUTORIO No 765
Cali, cuatro (04) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Procede el despacho a realizar control de legalidad al escrito de contestación de la demanda presentado por Cosmitet Ltda, en los siguientes términos:

Notificación, contestación de la demanda

Considerando que mediante auto 768 del 30 de abril de 2019, notificado por estados el 20 de mayo de 2019, se admitió la demanda y se dispuso la notificación de la entidad demandada (A79 ED) y una vez revisado el expediente, se observa que la entidad fue notificada personalmente el 3 de febrero de 2020, y presentó escrito de contestación el 14 de febrero de 2020, estando dentro del término legal.

Conforme a lo expuesto, una vez realizado el control de legalidad a dicho escrito, se considera que el mismo acredita los requisitos establecidos en el artículo 31 del C.P.T. y por ende se dará por contestada la demanda formulada por Cosmitet Ltda.

Se tiene, además que la parte demandante no presentó dentro del término de ley, reforma a la demanda y conforme con los lineamientos del artículo 28 del CPTSS por lo que se tendrá por no reformada la demanda.

En mérito de lo expuesto, **el Juzgado 19 Laboral del Circuito de Cali**, en uso de sus atribuciones Legales y Constitucionales.

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la contestación de la demanda por parte Cosmitet Ltda.

SEGUNDO: RECONOCER derecho de postulación a la abogada Gina Vanessa Arias González identificada con cedula de ciudadanía No. 1.107.081.268 con tarjeta profesional No. 267.011 del C.S de la J, para actuar en representación de Cosmitet Ltda.

TERCERO: SEÑALAR para el día **17 DE OCTUBRE DE 2023 A LAS 9:30 AM.**, para que tenga lugar la audiencia obligatoria de Conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio y decreto de pruebas que trata el artículo 77 C.P.T. y la S.S., y eventualmente se constituirá a continuación en la misma fecha y hora en la audiencia de Tramite y Juzgamiento del artículo 80 del C.P.T. y la S.S.

CUARTO: INFORMAR que la audiencia se desarrollará de manera virtual mediante el aplicativo **Life Size**, siguiendo el enlace remitido al correo electrónico que fue informado al despacho para recibir notificaciones.

QUINTO: EXHORTAR a las partes, sus representantes, y demás terceros a registrar sus datos para facilitar su contacto, ingresando a la página <https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=mLosYviA80GN9Y65mQFZizUXDUOJm7pMo61TCLCh5NxUMk5VVUY2VjdYWjU5WU82ODY3N0xRTVlMUS4u&qrcode=true> o a través del siguiente código QR que los llevará a la página antes señalada.

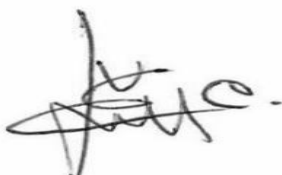


SEXTO: ADVERTIR a las partes, apoderados y los testigos para que lean y entiendan: i) el protocolo para la realización de audiencias virtuales, ii) el protocolo para la recepción de testimonios y declaraciones de parte en audiencias virtuales que contiene todas las pautas para el desarrollo de la audiencia virtual y las sanciones por su inobservancia, los cuales se encuentran disponibles en el siguiente enlace. <https://www.t.ly/AOUy>.

SÉPTIMO: AVISAR a las partes y sus abogados que deben ingresar a la conexión para la audiencia virtual, por lo menos con quince (15) minutos de antelación, para verificar la aptitud del medio técnico, y solventar algún problema que impida la conexión.

OCTAVO: INSTAR a los apoderados para que en el evento que deban sustituir el poder para intervenir en la audiencia, remitan el enlace al apoderado sustituto.

Notifíquese y cúmplase



JUAN CARLOS VALBUENA GUTIÉRREZ
JUEZ

VAQP

**JUZGADO 19 LABORAL DEL
CIRCUITO DE CALI**



En estado de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

Fecha: **05/05/2023**



CLAUDIA CRISTINA VINASCO